

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Imprenta y Librería de *Vicente Vallecillo*, calle de la Cárcaba, núm. 2, al precio de 8 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 10 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada Imprenta y Librería de *V. Vallecillo*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 5 DE OCTUBRE DE 1849.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político.

Núm. 729.

Provincia de Zamora.

FONDOS PROVINCIALES.

Cuenta del año de 1847.

CUENTA que como Gefe político de esta provincia formo para los efectos que previenen los artículos 70 y 71 de la ley de 8 de Enero de 1845, espresiva de los ingresos y gastos del presupuesto provincial del año de 1847, aprobado en 26 de Octubre del mismo año, y existencia que resultó para el siguiente de 1848.

CARGO.

Son cargo diez mil setecientos treinta y siete reales un maravedí que por los fondos provinciales resultaron existentes en fin de 1846 en la Depositaria de este Gobierno político.	10,737 1
Item, lo son ochocientos ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve reales un maravedí á que ascienden los ingresos calculados en el presupuesto de esta provincia para el año de 1847, y cuyo pormenor aparece del estado adjunto.	885,199 1
Item, lo son cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos noventa reales que han ingresado en dicha Depositaria y por mayor producto de los <i>arbitrios establecidos</i> y figuran tambien como mayor ingreso en las cuentas especiales de los establecimientos de Instruccion pública segun aparece del mismo Estado.	494,590
<i>Total cargo.</i>	<u>1.390,526 2</u>

DATA.

Son data un millon doscientos diez mil seiscientos diez y ocho reales un maravedís vellon que ha satisfecho el Depositario de este Gobierno político por los gastos que se incluyeron en dicho presupuesto provincial, cuyo pormenor espresa el estado adjunto y justifican los libramientos que aparecen en la Data de la cuenta documentada del mismo Depositario.	1.210,618 1
Item, lo son ciento diez y ocho mil ciento treinta y tres rs. veinte y siete maravedís que se han dejado de recaudar por los ingresos calculados en el mismo presupuesto á los ramos que se espresan en el mismo estado, siendo las causas de que dimana la baja las que aparecen en la memoria que acompaña á esta cuenta.	118,133 27
<i>Total data.</i>	<u>1.328,751 28</u>

RESÚMEN.

<i>Importa el cargo.</i>	1.390,526 2
<i>Idem la data.</i>	1.328,751 28

EXISTENCIA. 61,774 8

De forma que importando el cargo un millon trescientos noventa mil quinientos veinte y seis reales dos maravedís, y la data un millon trescientos veinte y ocho mil setecientos cincuenta y un reales veinte y ocho maravedís resulta por saldo de esta cuenta en fin del año de 1847 la cantidad de sesenta y un mil setecientos setenta y cuatro reales ocho maravedís, que es la misma que aparece de la cuenta documentada que el Depositario de este Gobierno político ha presentado por los fondos provinciales. Zamora á veinte de Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho. El Gefe político: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

ESTADO que manifiesta clasificados, según los artículos del presupuesto aprobado para el año de 1817, los ingresos de que me hago cargo en la cuenta del propio año, que como Gefe político formo con esta fecha para los efectos que previenen los artículos 70 y 71 de la ley de 8 de Enero de 1815, los realizados en el mismo período, las cantidades libradas de mi orden por los servicios del mismo presupuesto y las diferencias que resultan.

	Existencia en fin de 1846 y consignado para el de 1847.	DIFERENCIA.		Censuado para el año de 1847.	Satisfecho en el mismo.	DIFERENCIA.	
		Recaudado en el mismo.	Por recaudado de mas.			Por satisfecho de mas.	Por satisfecho de menos.
Existencia en fin de 1846.	10737	1		61500	59863	26	1636
Productos generales.	250		250	2500	1095	24	1404
Id. de portazgos, pontazgos y barcajes.	4000		4000	5000	5000		
Id. de arbitrios establecidos.	41040	20	16321	16288	12099	26	4188
Id. de instrucción pública.	27620	33	86994	121405	179857	26	58152
Id. de Beneficencia.	67791	18	390570	30507	38503	30	7996
Id. del repartimiento provincial para cubrir el déficit.	74498	1		6000	6000		
Reintegros.		8	113883	3300	3300		
		31	702	1860	1860		
	895936	2	118133	365241	714493	10	349252
		9	494590	222104	143267	1	78837
				18000	29897	32	11897
				7782	7527		255
				8711	3212		5499
				15000	4639	29	10360
				885199	1.210618	1	427599
						18	102180
						19	

Balance de ingresos y salidas de fondos.

	Reales vellon.
Existencia en fin de 1846.	10,737
Recaudado en el de 1847.	1.379,789
Satisfecho en el mismo.	1.590,526
Existencia para 1848.	61,774

MEMORIA clasificada que en virtud de lo prevenido en el artículo 1.º de la instrucción de 20 de Noviembre de 1845 acompaña á la cuenta de administracion de fondos del presupuesto general de gastos é ingresos de la provincia correspondiente al año de 1847.

CAPITULO 1.º

Artículo 1.º Consejo de provincia.

Se consignaron en el presupuesto provincial para este fin 61,500 reales y solo se han gastado 59,863 con 26 mrs.; la diferencia de 1636 rs. 8 mrs. que hay consiste en que habiendo estado vacante la plaza de oficial 2.º del Consejo tres meses y nueve dias ha dejado de pagarse resultando en beneficio de los fondos la referida cantidad.

Artículo 2.º Elecciones.—En este artículo hay una diferencia de 1,405 rs. que se han librado de menos de la cantidad consignada.

Artículo 3.º Comision de monumentos históricos y artísticos.—Nada hay que manifestar respecto de este artículo por haberse librado igual cantidad que la consignada en el presupuesto.

Artículo 4.º Administracion de las fincas provinciales.—Hay una diferencia entre lo consignado en el presupuesto y lo gastado de 4,188 rs. 8 mrs. que se han librado de menos en la forma siguiente: ocho mrs. que importan las fracciones de las dozavas partes del sueldo del Depositario que ha recibido de menos: quinientos rs. que estaban consignados para reparos en el edificio de la Escuela Normal: tres mil ciento treinta y ocho que lo estaban asimismo para concluir las obras del Instituto; y quinientos cincuenta, de la mitad del foro anual del edificio en que se pensaba establecer el Instituto.

CAPITULO 2.º

Instruccion pública.

Artículo 1.º Instituto de 2.ª enseñanza.—Nótase de la relacion de las cantidades satisfechas á dicho establecimiento que se le abonaron de mas 428 rs. 25 mrs. que lo consignado en el presupuesto, lo cual no produce el efecto de la demasia que se nota si se atiende á que en 31 de Diciembre fue reintegrada esta cantidad al Depositario provincial con carta de pago número 1124 espedida en 31 de Diciembre; de cuya cantidad se ha hecho cargo tambien él enunciado Depositario como aparece de la relacion núm. 5 perteneciente á reintegro.

Artículo 2.º Escuela Normal.—Se ha librado la consignacion.—El resultado obra en las cuentas remitidas al Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Comision Superior de Instruccion primaria: Se ha invertido exactamente la misma cantidad consignada en el presupuesto.

Biblioteca.—Corresponde lo librado con lo consignado en el presupuesto.

Museo.—Se halla en el mismo caso que el anterior.

CAPITULO 3.º

Artículo 1.º Beneficencia idem id.

De las cuentas rendidas por dicho establecimiento aparece una existencia para el siguiente año de 41,318 reales 8 maravedís.

CAPITULO 4.º

Obras públicas.

Art. único. Conservacion y reparacion de obras de nueva construccion.—La diferencia de 78,837 rs. 22 mrs. consiste en que han dejado de hacerse los gastos siguientes: 1.º Que solo se han abonado á los Peones camineros 596 rs. de los 2,920 presupuestos. 2.º No ha habido necesidad de librar los 6,000 rs. presupuestos para gastos que se originen al Ingeniero por la Direccion de las obras. 3.º De los 4,000 presupuestos para reparacion y conservacion de las ya ejecutadas, solo se han gastado 95 rs. 4.º No se han invertido los 8,760 rs. para concluir la parte del trozo 1.º que media entre la Puerta del Pescado y el Puente de esta Capital por no haberse llevado á cabo. 5.º Tampoco se ha satisfecho el crédito de 13,406 rs. 22 mrs. consignados en dicho presupuesto para entregar al contratista del primer trozo la parte que ha dejado en fianza por haberse dispuesto retencion hasta que ejecute las que contrató en el sitio designado en la precedente indicacion. 6.º Tampoco se han librado los 38,442 rs. de la construccion de la Puerta del Pescado y los 6,000 de una casa-portazgo en Ricobayo, pues ni una ni otra obra se han realizado por obstáculos imprevistos.

CAPITULO 6.º

Montes.

Art. único Conservacion y fomento de id.—Hay una diferencia de 56 rs. 30 mrs satisfechos de menos al perito agrónomo de montes de esta provincia por que no ha servido dicha plaza desde 1.º de año sino desde 5 de Enero en que tomó posesion. La de 207 rs. 11 mrs. abonados á la plaza de Comisario de montes á mas de lo presupuesto consiste en que se han abonado al Comisario D. José María Muñoz desde el dia en que cesó en Burgos de su destino de Oficial 2.º de aquel Gobierno político hasta el en que

tomó posesion en esta de la Comisaría de Montes que permutó con D. Angel de los Rios que la servia. Se han obonado á los seis guardas celadores de otras tantas comareas en que se hallan divididos los montes de esta provincia aun cuando no están presupuestos 11,740 rs. 11 mrs. por sus sueldos desde Julio á Diciembre en vista de lo prevenido en la Real orden de 21 de Abril y 17 de Mayo de 1847.

CAPITULO 7º

Otros gastos.

Se ha hecho una economía de 255 rs. en los gastos de quintas.

CAPITULO 8º

Gastos voluntarios.

De los 8,711 rs. que importa la cantidad presupuestada para auxilios de dementes solo se han gastado 3,212 rs. quedando lo demas en beneficio de los fondos.

CAPITULO 9º

Imprevistos.

De los 15,000 rs. presupuestos se han invertido 4,206 rs. 26 mrs. en el pago de los sueldos de los auxiliares destinados al exámen de cuentas de propios: 80=17 en pago de la correspondencia de oficio del Comisario de Montes y 352 por importe de los derechos de la escritura de imposicion de foro de la parte del edificio ex-convento de la Concepcion de esta ciudad que ocupa el Instituto de 2ª enseñanza, Biblioteca y Museo de la provincia.

Presupuesto de ingresos.

- Núm. 1º Productos generales.—Nada se ha recaudado procedente de este ramo por la tercera parte de productos de las multas que hubiesen de imponerse en el año de esta cuenta á los dañadores de la carretera de Vigo.
- 2º Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcages.—Tampoco se ha realizado nada de los 4,000 rs. presupuestos por los productos del pontazgo de Ricobayo pues, no llegó á establecerse.
- 3º Arbitrios establecidos.—Aun cuando estaban consignados 48,000 rs. por el de dos en fanega de sal que se consume en esta provincia deduciendo 6,960 del diez pº y cinco pº de amortizacion, y quedando por consecuencia 41,040 líquidos, han subido los productos deducidos dicho diez y cinco pº á la cantidad de 57,361 rs. 20 mrs., resultando un beneficio á favor de los fondos de 16,321 rs. 20 mrs.
- 4º Instruccion pública.—No pueden hacerse observaciones comparativas entre los ingresos presupuestados en los especiales del Instituto de 2ª enseñanza y Escuela Normal y los productos realizados en la Depositaria de ambos establecimientos por no haberse aun aprobado y devuelto por el respectivo Ministerio las cuentas particulares rendidas por el Depositario para unirlas á la provincial segun está prevenido. Los datos que se marcan en la cuenta del referido Depositario son los generales que arrojan las copias de dichas cuentas de donde se han tomado á fin de llenar el vacio que de otro modo resultaría en la cuenta provincial.
- 5º Beneficencia.—Se calcularon en 67,791 rs. los ingresos que durante el año de la cuenta se verificarian en la Depositaria del Hospicio de esta capital, y sus valores han aumentado hasta la suma de 128,440 rs. 21 mrs.
- 6º Medios para cubrir el déficit del presupuesto.—Se han destinado á este fin los 10,737 rs. 1 mrs. que resultaron existentes en fin de 1846, y 630,614 rs. que han importado el repartimiento de 288,500 hecho en 25 de Junio del 47, el de 222,729 hecho en 22 de Setiembre del mismo año y los débitos atrasados recaudados en dicho año.

Figuran en el Estado 702 rs. 31 mrs. procedentes de reintegros, de los cuales 274 rs. con 6 mrs. entregó D. Francisco Rodriguez Barrera, Oficial 2º que fué del Consejo de esta provincia por reintegro de la cantidad que percibió y no le correspondía por su haber desde 15 de Mayo hasta fin del mismo en que fué declarado cesante. Los 428 rs. 25 mrs. restantes los reintegró D. Pedro Palmero Depositario del Instituto de 2ª enseñanza de esta provincia por habersele librado con exceso sobre la cantidad presupuestada y aprobada en el año actual para gastos de dicho establecimiento.

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 71 de la ley de 8 de Enero de 1845. Zamora 28 de Setiembre de 1849.—El Gefe político interino: Faustino Arribas.